



Departamento de Salud de Nuevo México

Orden permanente para la vacuna COVID-19 para 2026-2027

Fecha de entrada en vigor: 1 de septiembre de 2026

PROPÓSITO

Reducir la morbilidad y la mortalidad causadas por el COVID-19 mediante la agilización de la administración de vacunas en todo el estado. Esta orden permanente estatal para la vacuna contra el COVID-19 autoriza a los proveedores de atención médica calificados, según se definen a continuación, a vacunar a personas de 6 meses de edad en adelante, incluidas las personas embarazadas, que cumplan con los criterios establecidos por el programa de inmunización del Departamento de Salud de Nuevo México (NMDOH): [Guías de NMDOH para la vacuna contra el COVID-19](#).

AUTORIDAD

De conformidad con las Secciones 24-1-3(C) y 24-1-3(K) de NMSA 1978, el Departamento de Salud de Nuevo México (NMDOH) tiene la autoridad para:

- Investigar, controlar y mitigar brotes de enfermedades y la mortalidad.
- Garantizar servicios de salud de calidad y accesibles cuando, de otro modo, no se disponga de atención.

POLÍTICA

Los proveedores calificados —médicos, asistentes médicos, personal de enfermería, enfermeros de práctica avanzada y farmacéuticos que cuenten con una licencia activa y válida en Nuevo México— pueden evaluar la elegibilidad y administrar cualquier vacuna contra el COVID-19 para 2026-2027 aprobada por la FDA que sea adecuada según la edad y el estado de salud de la persona (COMIRNATY, SPIKEVAX, MNEXSPIKE o NUVAXOVID). Se permite el uso fuera de indicación (off-label) de acuerdo con las guías profesionales y las recomendaciones de NMDOH: [Guías de NMDOH para la vacuna contra el COVID-19](#).

Según se define en esta orden, los proveedores de atención médica calificados incluyen a los siguientes profesionales con una licencia activa en Nuevo México: médicos, conforme a lo establecido en la Ley de Práctica Médica (Medical Practice Act), NMSA 1978, Secciones 61-6-1 a 61-6-35; asistentes médicos, conforme a lo establecido en la Ley de Asistentes Médicos (Physician Assistant Act), NMSA 1978, Secciones 61-6C-1 a 61-6C-8; personal de enfermería, conforme a lo establecido en la Ley de Práctica de Enfermería (Nurse Practice Act), NMSA 1978, Secciones 61-3-1 a 61-3-31; y farmacéuticos, conforme a lo establecido en la Ley de Farmacia (Pharmacy Act), NMSA 1978, Secciones 61-11-1 a 61-11-31.

PROCEDIMIENTO

1. RECOMENDACIONES DE NMDOH PARA EL USO DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19

- Ofrecer la vacuna a todas las personas de 65 años o más y a los niños de 6 a 24 meses de edad.
- Ofrecer la vacuna a todas las personas de 2 a 64 años que tengan un alto riesgo, o que vivan con una persona de alto riesgo o estén a cargo de su cuidado.

- Ofrecer la vacuna a las personas embarazadas, que hayan estado embarazadas recientemente o que estén amamantando.
- Ofrecer la vacuna a los residentes de centros de atención a largo plazo y a las personas que se encuentren en entornos de atención colectiva.
- Ofrecer la vacuna a los trabajadores de atención médica.
- Se puede ofrecer la vacuna a cualquier persona sana de 2 a 64 años que desee protección.

Las personas inmunocomprometidas o con afecciones médicas subyacentes pueden declarar por sí mismas sus afecciones médicas o los tratamientos que reciben.

Se pueden ofrecer dosis adicionales de la vacuna contra el COVID-19 según las circunstancias clínicas de cada persona.

Los pacientes con una infección conocida por COVID-19 deben posponer la vacunación hasta que sus síntomas hayan desaparecido. También pueden optar por posponer la vacunación hasta 90 días, ya que la reinfección durante ese período es poco común.

2. EVALUAR LAS CONTRAINDICACIONES Y PRECAUCIONES

[Contraindicaciones y precauciones | COVID-19 | CDC](#)

Contraindicaciones:

- Antecedentes de una reacción alérgica grave (por ejemplo, anafilaxia) después de una dosis previa de la vacuna contra el COVID-19 o a alguno de sus componentes.
- Consulte la Sección 11 del prospecto de la vacuna que se administrará para conocer sus componentes.

Precauciones:

- Antecedentes de:
 - Alergia no grave diagnosticada a algún componente de la vacuna contra el COVID-19.
 - Reacción alérgica inmediata no grave (inicio en menos de 4 horas) después de la administración de una dosis previa de un tipo de vacuna contra el COVID-19.
 - Enfermedad aguda de moderada a grave, con o sin fiebre.
 - Síndrome inflamatorio multisistémico en niños (MIS-C) o adultos (MIS-A).
 - Miocarditis o pericarditis dentro de las 3 semanas posteriores a una dosis de cualquier vacuna contra el COVID-19.
- Se considera que las personas que tienen una contraindicación para recibir dosis adicionales de las vacunas de ARNm contra el COVID-19 tienen una precaución para recibir la vacuna NUVAXOVID.

3. PROPORCIONAR LAS HOJAS DE INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNA (VIS)

Proporcione a todos los pacientes una copia de la versión federal más reciente de la Hoja de información sobre la vacuna [\(VIS\) contra el COVID-19](#) en el idioma de su preferencia.

4. ADMINISTRACIÓN

- Administre cualquier vacuna contra el COVID-19 recomendada y apropiada para la edad, de acuerdo con el prospecto vigente del producto y las mejores prácticas.
- Las vacunas contra el COVID-19 pueden administrarse simultáneamente con otras vacunas.

- Mantenga a los pacientes sentados bajo observación durante 15 minutos.

5. DOCUMENTAR LA VACUNACIÓN

Registre la fecha de vacunación, el producto, el número de lote, el lugar de administración, la vía de administración, las fechas de la VIS y la información de la persona que administró la vacuna en el expediente médico o de farmacia, en la tarjeta de vacunación del paciente y en NMSIIS, según lo exige la ley estatal.

6. ESTAR PREPARADO PARA ATENDER EMERGENCIAS MÉDICAS

Mantenga los protocolos y suministros necesarios para atender las reacciones a las vacunas, incluida la anafilaxia, de acuerdo con las guías de Immunize.org.

7. REPORTAR LOS EVENTOS ADVERSOS A VAERS

Reporte los eventos adversos y los errores de administración ocurridos después de administrar la vacuna contra el COVID-19 al Sistema para Reportar Reacciones Adversas a las Vacunas (VAERS) en: <https://vaers.hhs.gov/reportevent.html>.

AUTORIZACIÓN DE LA ORDEN PERMANENTE

Esta orden permanente autoriza a los proveedores de atención médica a administrar las vacunas contra el COVID-19 COMIRNATY, MNEXSPIKE, SPIKEVAX y NUVAXOVID para 2026-2027, según corresponda a la edad, a todas las personas de 6 meses de edad en adelante, de conformidad con la política y los procedimientos establecidos anteriormente.

Esta orden permanente no establece al NMDOH ni a sus profesionales clínicos como proveedores de atención médica de la persona. Las personas que necesiten una atención médica más integral deben acudir a un proveedor de atención primaria.

Esta orden permanente estará vigente del 1 de septiembre de 2026 al 30 de agosto de 2027, o hasta que sea revocada por el Director Médico de NMDOH o la persona que este designe, lo que ocurra primero. NMDOH se reserva el derecho de modificar, revocar o complementar esta orden según sea necesario.

MDurham, MD

Dra. Miranda Durham, Directora Médica del Departamento de Salud de Nuevo México
NPI:1548326515
Licencia médica de Nuevo México: MD2004-0631

Fecha:	Fecha de nacimiento del paciente:
Nombre del paciente:	Dirección del paciente:
Número de teléfono del paciente:	

Medicamento: Vacuna contra el COVID-19 para 2026-2027 (Pfizer COMIRNATY; Moderna SPIKEVAX; Moderna MNEXSPIKE; o Novavax NUVAXOVID)

Cantidad: Una dosis

Instrucciones de uso: Administrar una dosis de la vacuna contra el COVID-19 para 2026-2027 de acuerdo con el prospecto del producto.

Repeticiones: 0

Indicación: Protección contra la infección por COVID-19

MDurham, MD

Profesional que prescribe: Miranda Durham, MD

NPI:1548326515

Licencia médica de Nuevo México:MD2004-0631